

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Agosto nueve (9) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se presentó memorial poder conferido por la señora demandada a la Doctora LUZ DIVINA GUTIERREZ DE ARMAS, para efectos de ser notificada de la demanda y se le remita copia del traslado de la misma. Sírvase a proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA

SECRETARIA.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Agosto nueve (9) del dos mil veintidos (2022).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: ALEXANDER GUTIERREZ MAZA

Demandado: NADIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ

Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00151-00

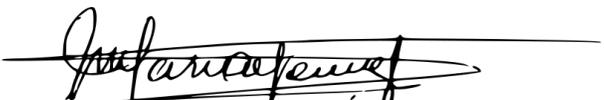
Vista la nota secretarial que antecede y conforme al memorial poder elevado por la parte accionada, el despacho ordena:

-Téngase por notificada del auto admisorio de la demanda a la señora NADIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.

-Reconocer personería jurídica a la Doctora LUZ DIVINA GUTIERREZ DE ARMAS, para actuar en el presente proceso como apoderada judicial de la señora NADIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ en los términos y efectos del poder a ella conferido.

-Remítase copia de la demanda y sus anexos, a la parte demandada a través del correo electrónico indicado por la apoderada judicial en el memorial presentado, indíquesele que se le concede el término de veinte (20) días para contestar la demanda, tal como se ordenó en el auto admisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito